

SECRETARÍA: Al despacho del señor Juez, respuesta a requerimiento relacionado con escrito presentado por la apoderada de la parte actora, se allega comunicación desistimiento de demanda. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 17 de junio de 2023.

KATHERINE GÓMEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1758

Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: STEFANÍA FLÓREZ GAVIRIA
MENOR DE EDAD: J.T.F.
DEMANDADO: CRISTIAN ANDRÉS TABORDA GARCÍA
RADICACIÓN No.: 76-001-31-10-013-2022-00401-00

Una vez cumplido el requerimiento efectuado en virtud del escrito presentado por parte de la apoderada de la parte demandante, ahora el allegado por la demandante STEFANÍA FLÓREZ GAVIRIA quien expresa en su comunicación “(...) *en mi calidad de demandante, con el presente memorial me permito ratificar el acuerdo allegado por mi apoderada en el sentido de desistir de las pretensiones contenidas en la demanda, toda vez que se llegó a un acuerdo entre las partes (...)*” PDF 24, pág. 3, razón por la cual solicita el desistimiento del mismo y al considerarse procedente se despachará favorablemente de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado Trece de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR el anterior escrito, allegado por la señora **STEFANÍA FLÓREZ GAVIRIA** en calidad de parte demandante, para que obre y conste dentro del presente proceso.

SEGUNDO: ACEPTAR el desistimiento presentado dando aplicación a lo contenido en el artículo 314 de la Ley 1564 de 2012.

TERCERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

QUINTO: NO habrá lugar a condena en costas.

SEXTO: NOTIFICAR a las partes intervinientes, así como a la Defensora de Familia y a la Delegada del Ministerio Público adscritas a este despacho, el contenido de esta providencia.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.